



NOTIFICACIÓN

COMUNICACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

La siguiente comunicación, recibida el 14 de marzo de 2014, se distribuye a petición de la delegación de la Federación de Rusia.

1. La Federación de Rusia toma nota de las observaciones de la Unión Europea sobre la notificación G/SPS/N/RUS/48 (presentada por la autoridad de notificación de la Federación de Rusia con fecha 10 de febrero de 2014), y la comunicación G/SPS/GEN/1305, de 19 de febrero de 2014.

2. La Federación de Rusia desea subrayar que ha hecho uso de los derechos que le confiere el artículo 2 del Acuerdo MSF y aplicó las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales, notificadas en el documento G/SPS/N/RUS/48.

3. De conformidad con el párrafo 7 del artículo 5 del Acuerdo MSF, la Federación de Rusia adoptó provisionalmente la medida sobre la base de la información pertinente disponible, que incluye la información proporcionada por las organizaciones internacionales competentes y las medidas sanitarias y fitosanitarias que han aplicado otras partes contratantes. La medida en vigor será revisada sobre esa misma base en un plazo razonable.

4. La Federación de Rusia ha cumplido cabalmente las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF de la OMC. El establecimiento de la medida temporal se notificó de manera apropiada a las autoridades competentes de Lituania y Polonia el 25 de enero y el 27 de febrero de 2014, respectivamente, mediante sendas Circulares oficiales del Servicio Federal de Vigilancia Veterinaria y Fitosanitaria. Tras remitir las circulares a las autoridades competentes lituanas y polacas, la Federación de Rusia presentó las notificaciones respectivas: G/SPS/N/RUS/48, de fecha 10 de febrero de 2014, y G/SPS/N/RUS/49, de fecha 4 de marzo de 2014.

5. En virtud de las disposiciones del artículo 4 del Acuerdo de la Unión Aduanera sobre medidas veterinarias y sanitarias, de 11 de diciembre de 2009, la importación de mercancías reglamentadas en el territorio de los Estados miembros de la Unión Aduanera está sujeta a las Prescripciones veterinarias comunes de la Unión Aduanera y los envíos deben acompañarse de un certificado veterinario expedido por las autoridades competentes pertinentes del país exportador. La Federación de Rusia y la Unión Europea acordaron certificados veterinarios respecto de los siguientes productos:

- carne y preparados de carne cruda de porcino (2006);
- cerdos para reproducción (2006);
- lechones para engorde (2006); y
- cerdos para sacrificio (2010).

6. Esos certificados dan fe del cumplimiento de las prescripciones veterinarias y sanitarias establecidas para las importaciones de las mercancías especificadas en el territorio de la Federación de Rusia. En los puntos 4.3 y 4.1 de los certificados veterinarios se indica lo siguiente: "La carne y los preparados de carne cruda son productos del sacrificio y la transformación de animales clínicamente sanos, procedentes de instalaciones y/o territorios administrativos que han

estado oficialmente libres de enfermedades animales infecciosas, incluida la peste porcina africana, durante los tres últimos años, en el territorio de la Unión Europea, con exclusión de Cerdeña." Como la Unión Europea incumplió las prescripciones convenidas, la importación en el territorio de la Federación de Rusia no es admisible.

7. La Federación de Rusia ha restringido temporalmente la importación de porcinos vivos y productos de porcino procedentes de Lituania y Polonia únicamente, y no de toda la Unión Europea.

8. La Federación de Rusia toma nota de la preocupación de la Unión Europea respecto de la mencionada medida y ofrece toda su colaboración para resolver el asunto, tal como está previsto en el Acuerdo MSF.

9. Desde que se estableció la medida se han concertado varias consultas entre Rusia y la Unión Europea a nivel de expertos. Las autoridades competentes de ambas partes participaron en una ronda de consultas bilaterales de alto nivel en Moscú, en febrero de 2014, dedicada a la cuestión de la propagación del virus de la peste porcina africana. La Federación de Rusia y la Unión Europea reconocieron la gravedad del problema y acordaron trabajar en estrecha colaboración para adoptar medidas de control con el fin de prevenir la propagación del virus tanto en Europa como en Rusia. Está previsto que en las próximas semanas se celebren reuniones bilaterales entre expertos, en las que se tratará la cuestión de la regionalización y se intercambiarán experiencias sobre la labor realizada por los científicos para combatir la propagación del virus. Conforme a lo dispuesto en el punto 6 c) del Anexo B del Acuerdo MSF de la OMC, se tomaron en cuenta la observaciones de la delegación de la UE y los resultados de las conversaciones.

10. La Federación de Rusia lamenta que, tras las medidas de control adoptadas por las autoridades competentes en la materia, se haya detectado otro brote de peste porcina africana en el territorio de la Unión Europea, concretamente en Polonia, el 17 de febrero de 2014.
